



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

Sección de Régimen Interior y RR.HH.
Plaza del Ayuntamiento, 4
38500 – GÜÍMAR (Tenerife)

ANUNCIO

Por el que se hace público el Decreto nº 2023/3621, de 28 de julio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, que se dicta para la corrección de errores detectados en el punto primero de la parte resolutive del Decreto nº 3461/2023, de 19 de julio, por el que aprueba la configuración de una lista de reserva como personal laboral temporal, de **INFORMÁTICO/A, GRUPO III, DEL AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR**, que permita atender futuras necesidades en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, en los siguientes términos:

Concretamente, las rectificaciones a realizar se corresponden con la puntuación finalmente otorgada a alguno de los aspirantes que componen la citada lista de reserva, a la vista de los criterios establecidos en las bases que rigen la convocatoria efectuada, implicando la variación del orden asignado, en los siguientes términos:

I.- Se debe rectificar la puntuación máxima reflejada en el apartado titulación de la aspirante que figura en el puesto nº 8, por encima de la máxima establecida en 1 punto, por lo queda modificado el orden de los integrantes de la lista, pasando dicha aspirante a ocupar el puesto noveno en el orden de prelación.

II.- Por su parte, en la medida en que las bases no establecen un máximo de decimales a asignar en la puntuación final, se debe puntuar a los aspirantes con el total de los decimales del resultado de la baremación, sin efectuar redondeo, por lo que resulta modificado el orden de los integrantes que figuran en los puestos sexto y séptimo de la lista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*"

A la vista de lo anterior, de conformidad con las competencias que me han sido delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2023/2989, de fecha 23 de junio, por medio de la presente

RESUELVO

Primero.- Proceder a la corrección de errores detectados en el resuelve primero del Decreto nº 3461/2023, de 19 de julio, por el que aprueba la configuración de una lista de reserva como personal laboral temporal, de **INFORMÁTICO/A, GRUPO III, DEL AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR**, que permita atender futuras necesidades en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, en los términos que a continuación se refieren, implicando la alteración del orden de los aspirantes que ocupan los puestos sexto y séptimo y octavo y Noveno de la citada lista:





Donde dice:

(...) **PRIMERO:** Aprobar la configuración de **LISTA DE RESERVA**, como personal laboral temporal, **INFORMÁTICO/A, GRUPO III, DEL AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR**, que permita atender futuras necesidades en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, hasta la finalización de la causa que en cada caso dé lugar a la contratación, de conformidad con los criterios de baremación establecidos en las bases y lo dispuesto en el apartado 4, punto 2 para los supuestos de empate, con el siguiente orden:

(...)

			EXPERIENCIA A max. 6	FORMACION ON max. 3	TITULACION N SUPERIOR max. 1	
6	42*****7D	FRANCISCO ALEXIS GOMEZ HERNANDEZ	6	1,635	0	7,64
7	78*****2Z	ALBERTO SALAZAR CARBALLO	4,64	3	0	7,64
8	78*****8X	SUSANA GARCIA VENCE	6	0	1,3	7,3
9	78*****7J	YERAY DIAZ RODRIGUEZ	5,76	1,41	0	7,17

(...)

Debe decir:

(...) **PRIMERO:** Aprobar la configuración de **LISTA DE RESERVA**, como personal laboral temporal, **INFORMÁTICO/A, GRUPO III, DEL AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR**, que permita atender futuras necesidades en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, hasta la finalización de la causa que en cada caso dé lugar a la contratación, de conformidad con los criterios de baremación establecidos en las bases y lo dispuesto en el apartado 4, punto 2 para los supuestos de empate, con el siguiente orden:

			EXPERIENCIA IA max. 6	FORMACION N max. 3	TITULACION ON SUPERIOR R max. 1	
6	78*****2Z	ALBERTO SALAZAR CARBALLO	4,64	3	0	7,64
7	42*****7D	FRANCISCO ALEXIS GOMEZ HERNANDEZ	6	1,635	0	7,635
8	78*****7J	YERAY DIAZ RODRIGUEZ	5,76	1,41	0	7,17
9	78*****8X	SUSANA GARCIA VENCE	6	0	1	7

(...)

Segundo.- A la vista de la anterior corrección, la **LISTA DE RESERVA** de personal laboral temporal de **INFORMÁTICO/A, GRUPO III, DEL AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR**, queda configurada con el siguiente orden:





			EXPERIENCIA max. 6	FORMACION max. 3	TITULACION SUPERIOR max. 1	
1	78****6Z	MARIA DEL MAR PEREZ DARIAS	6	3	0,8	9,8
2	43****2N	JOSE JULIO ARGENTE DIAZ	6	3	0	9
3	78****7M	TOMAS ANGEL FARIÑA RAMOS	6	3	0	9
4	78****1K	ISRAEL GONZALEZ CAMPOS	6	3	0	9
5	78****8S	ANGEL RUBEN PLASENCIA FLORES	6	3	0	9
6	78****2Z	ALBERTO SALAZAR CARBALLO	4,64	3	0	7,64
7	42****7D	FRANCISCO ALEXIS GOMEZ HERNANDEZ	6	1,635	0	7,635
8	78****7J	YERAY DIAZ RODRIGUEZ	5,76	1,41	0	7,17
9	78****8X	SUSANA GARCIA VENCE	6	0	1	7
10	42****5G	CINTIA DESIRE NUÑEZ ROJAS	3,7578041	3	0	6,7578
11	78****3X	ANDRES ELOY CASTRO MANCINI	2,4	3	0,8	6,2
12	43****3N	JUAN ANTONIO ACEVEDO DIAZ	6	0	0	6
13	43****0J	JOSE EDUARDO SOCAS DELGADO	1,5	3	0	4,5
14	79****8N	JAVIER SICILIA HUARTE-MENDICOA	1,2	2,7	0	3,9
15	45****5R	MIGUEL ALEXANDER IZQUIERDO AREVALO	0,84	1,725	0	2,565
16	51****4P	EDUARDO JOSE MARRERO ESPINOLA	0,68	0	1	1,68
17	49****4R	SERGIO INMOBACH COELLO DIAZ	0,6128	1,02	0	1,6328
18	54****9F	ERIC ACUÑA MARRERO	1,2	0	0	1,2

Tercero.- Publíquese este Decreto en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal.

Cuarto.- Notifíquese este Decreto a los Representantes del Comité de Empresa, Ta Gestión de Recursos Humanos e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Contra este Decreto que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Lo manda y firma el Sr. Concejal delegado, en la Ciudad de Güímar

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

